



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN  
23/07/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 743560Y

**ASUNTO: Informe técnico - económico para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal.**

### ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 28 de octubre de 1998 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprobó la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la *“conurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal”* que fue íntegramente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 1998. Las tarifas actualmente vigentes fueron aprobadas mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de Octubre de 2015, publicándose el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de 22 de diciembre de 2015

2. A la vista de de la propuesta conjunta suscrita con fecha 24 de febrero pasado por el Concejal de Recursos Humanos y el Técnico Municipal Responsable del citado Servicio, se propone la modificación de las tarifas del artículo 5 de la citada ordenanza fiscal, para la inclusión de las cuantías calculadas proporcionalmente que se refieran a las convocatorias de plazas de los grupos A2 y B, de acuerdo con la clasificación profesional del personal funcionario de carrera previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y – específicamente – ante la próxima convocatoria de 11 plazas de Oficial de la Policía Local del grupo B incluidas en la vigente Plantilla municipal.

### LEGISLACIÓN

1. De conformidad con el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

2. Conforme a los artículos 24 y 25 del TRLHL, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate. Con el fin de poner de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura de los costes, resulta preceptivo un *“informe técnico – económico”*, tomando en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad.

Por tanto, en el ejercicio de las funciones que me son asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la finalidad prevista en el expediente de referencia, suscribo el presente



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA Q2UP QXV7 DKUW 9PKH

**Informe técnico económico - SEFYCU 2972246**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN  
23/07/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 743560Y

**INFORME TÉCNICO - ECONÓMICO****1. CONSIDERACIONES PREVIAS**

El presente informe tiene por finalidad determinar la previsible incidencia en el grado de cobertura de los costes asociados a los servicios que constituyen y justifican el hecho imponible de la tasa municipal por *“la concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal”*, cuya modificación se propone.

Para ello, existen ciertas dificultades específicas del supuesto que nos ocupa:

a) El rendimiento de la tasa – es decir, los ingresos anuales que pueden esperarse por la aplicación de la ordenanza fiscal ante la realización del hecho imponible – depende al menos de dos variables: el número de convocatorias y el número de aspirantes que se presente a cada convocatoria, siendo ésta última de difícil determinación. Además, en ambos casos, no existe una serie histórica de referencia con suficiente consistencia.

b) En la formación del coste total del servicio no sólo intervienen costes directos e indirectos (como detallará el Sistema de Contabilidad Analítica) sino que puede claramente diferenciarse entre costes fijos y variables, siendo éstos últimos las indemnizaciones a satisfacer a los miembros de tribunales de selección y comisiones técnicas de valoración, cuya cuantía anual dependerá del número de convocatorias y del número de asistencias necesarias en cada convocatoria, en su caso.

A continuación, expondremos los datos disponibles más recientes del coste del servicio y del actual grado de cobertura para, posteriormente, analizar la incidencia que en los mismos pudiera tener la modificación de la tasa que se propone.

**2. SITUACIÓN ACTUAL.**

**2.1. Costes.** Podemos estimar los costes actuales asociados a los servicios a que se refiere la mencionada tasa a partir de los calculados a través del Sistema de Contabilidad Analítica para el ejercicio 2020, y que constituyen el contenido de la Nota 26 de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de dicho ejercicio.

En concreto, para la actividad A02000003 de *“Convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso del personal”* se han calculado unos costes totales 220.756,35 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Subactividad de coste	Costes directos	Costes indirectos	Suma
Costes de personal	102.752,05	86.477,99	189.230,04
Gastos corrientes, servicios exteriores y tributos	15.843,61	12.322,97	28.166,58
Transferencias		229,48	229,48
Amortización técnica		3.130,25	3.130,25
<b>TOTALES</b>	<b>118.595,66</b>	<b>102.160,69</b>	<b>220.756,35</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA Q2UP QXV7 DKUW 9PKH

**Informe técnico económico - SEFYCU 2972246**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION  
23/07/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 743560Y

**2.2. Cobertura de costes.** Como se afirma en la propuesta de modificación antes citada, los ingresos contabilizados en el ejercicio 2020 por la tasa de asistencia a pruebas selectivas han ascendido a 6.095,19 euros y corresponden exclusivamente a las convocatorias de bolsas de empleo temporal de Trabajador Social y de profesorado del Conservatorio Municipal.

Por tanto, conforme a la Nota 26.4 de la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2020, el rendimiento de la tasa ha significado el 2,76%, conforme al siguiente resumen:

Ingresos	Costes	Margen	Cobertura
6.095,19	220.756,35	- 214.661,16	<b>2,76%</b>

### 3. INCIDENCIAS DE LA MODIFICACION PROPUESTA

**3.1. Incidencia en los ingresos.** Como hemos dicho, no pueden estimarse con cierto grado de consistencia los ingresos previsible anuales derivados de la tasa a la que nos referimos, porque dependerán de variables como el número de convocatorias y, fundamentalmente, el número de aspirantes presentados en cada una de ellas.

No obstante, con las nuevas tarifas propuestas, si suponemos que en un año se produjera una única convocatoria, podemos fácilmente calcular el número necesario de opositores que permita financiar los costes totales calculados en 2020 por 220.7656,35 euros:

	A1	A2	B	C1	C2	AAPP
<b>Tasa</b>	30,39	26,33	22,28	18,23	9,12	5,07
<b>Opositores</b>	7.265	8.385	9.908	12.110	24.206	43.542

Evidentemente, también habría que determinar cualquier combinación posible de varias convocatorias anuales, pero aún así, se requiere un número tan elevado de aspirantes que puede considerarse casi imposible la cobertura total de los costes anuales

Así, por ejemplo, se hubieran requerido más de 4.000 opositores en cada una de las dos convocatorias del pasado año, o casi 10.000 aspirantes a las plazas de Oficial de la Policía, etc.

### 3.2. Incidencia en los costes.

En la actual estructura de costes, más del 85% son costes fijos, directos e indirectos, del personal del Departamento de Recursos Humanos adscrito a la actividad de provisión y selección.

Respecto a los costes variables, podrían no producirse si los tribunales están formados por personal municipal y actúan en horario de trabajo. En caso contrario, si suponemos una composición de 5 miembros (Presidente, Secretario y 3 vocales), todos ellos provenientes de otra Administración, que realizan 3 asistencias en un mismo proceso, (conforme a las cuantías vigentes del anexo IV del Real Decreto 462/2002), para los procesos selectivos del pasado año 2020 (2 procesos del grupo A2) los costes habrán sido de 1.000 euros anuales, aproximadamente, que apenas representa el 0,45% de los costes totales del servicio.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA Q2UP QXV7 DKUW 9PKH

**Informe técnico económico - SEFYCU 2972246**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS  
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION  
23/07/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 743560Y

**3.3. Incidencia en el grado de cobertura.** Con base en los argumentos anteriores y bajo las hipótesis formuladas, puede afirmarse que con un nivel normal de las variables detectadas (número de convocatorias anuales, número de participantes, asistencias de tribunales, ...) el margen de cobertura de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal no excederá del 5% respecto de los costes asociados al servicio de provisión y selección de personal en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y ello porque:

a) La actual estructura de costes experimentaría variaciones muy poco significativas por la aparición de costes variables asociados a un número razonable anual de asistencias a tribunales y comisiones de elección.

b) Se requiere un número muy elevado de aspirantes en los procesos selectivos que se celebren anualmente para la cobertura de los costes fijos anuales.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA Q2UP QXV7 DKUW 9PKH

**Informe técnico económico - SEFYCU 2972246**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4